



AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

CIF.: P3903300F

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE HERRERÍAS CELEBRADA CON FECHA 3 DE JULIO DE 2.023

En Puente El Arrudo (Cantabria), siendo las 18.00 horas, del día tres de julio de dos mil veintitrés, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y en los términos que determina la Ley, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las personas que a continuación se relacionan, que constituyen la Corporación municipal del Ayuntamiento de Herrerías, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Ramón Jesús Cuesta García y actuando de Secretario, el propio del Ayuntamiento, D. Rafael Jesús Prieto Fernández, quien da fe del acto.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Ramón Jesús Cuesta García

Concejales:

Dña. Estíbaliz Guerrero Borbolla

D. Jesús Manuel Sobrino Ruiz

D. Francisco Javier Odriozola García

D. Moisés Posada Álvarez

D. José Ignacio Rubín Ruiz

Secretario:

D. Rafael Jesús Prieto Fernández

El Edil D. José Luis González Sarasua, no asiste a la sesión habiendo excusado previamente su presencia por motivos personales.

Comprobada por el Secretario-Interventor la existencia de quórum dada la asistencia de seis de los siete miembros que integran esta Corporación, el Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a continuación al tratamiento de los diferentes puntos del orden del día.

Firma 2 de 2	RAMÓN JESÚS CUESTA GARCÍA	05/07/2023	ALCALDE
Firma 1 de 2	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	05/07/2023	SECRETARIO-INTERVENTOR

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación f51394634485467593208a83b93ad9ba001

Url de validación <https://sede.herrerias.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

CIF.: P3903300F

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

- Sesión Extraordinaria de fecha 23 de junio de 2.023.

El Alcalde-Presidente pregunta a los Señores y Señoras Concejales asistentes si desean realizar alguna observación al Acta de la Sesión anterior del Pleno de Constitución de la Corporación municipal de fecha 23 de junio de 2.023, omitiéndose su lectura por haber sido remitida junto con la convocatoria de la sesión que ahora se celebra.

No formulándose ninguna otra observación, se aprueba por unanimidad de la Corporación.

SEGUNDO. CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.

Por el Secretario se procede a dar cuenta de los escritos presentados en el Registro General del Ayuntamiento de constitución de grupos políticos y portavoces de los mismos, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

- **Grupo Municipal Regionalista.** Integrado por los concejales, Don Ramón Jesús Cuesta García, Dña. Estíbaliz Guerrero Borbolla, Don José Luis González Sarasua, y D. Jesús Manuel Sobrino Ruiz; designando como **Portavoz:** Don Ramón Jesús Cuesta García y **Portavoz Suplente** a Dña. Estíbaliz Guerrero Borbolla
- **Grupo Municipal Popular.** Integrado por los concejales, D. Francisco Javier Odriozola García y D. Moisés Posada Álvarez, designando como **Portavoz** a D. Francisco Javier Odriozola García y como **Portavoz Suplente** a D. Moisés Posada Álvarez
- **Grupo Municipal Socialista.** Integrado por Don José Ignacio Rubín Ruiz, designando como **Portavoz** a Don José Ignacio Rubín Ruiz

La Corporación queda enterada.

Firma 2 de 2	RAMÓN JESÚS CUESTA GARCÍA	05/07/2023	ALCALDE
Firma 1 de 2	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	05/07/2023	SECRETARIO-INTERVENTOR

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación f51394634485467593208a83b93ad9ba001

Url de validación <https://sedeherrerias.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

CIF.: P3903300F

TERCERO. DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

Constituida la nueva Corporación, como consecuencia de las elecciones locales del día 28 de mayo de 2.023, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2.023, procede determinar el régimen de celebración de sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A esto efectos, el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención de la población del Municipio, por lo que siendo la población de Herrerías inferior **en todo caso a 5.000 habitantes procede celebrar sesión ordinaria cada tres meses.**

Se debate por las personas asistentes **el día más idóneo de la semana para la celebración de las sesiones plenarias, así como el horario de éstas** a fin de facilitar que todos los miembros de la Corporación puedan garantizar su asistencia.

Tras deliberaciones y pasando al turno de votaciones, el Pleno, por unanimidad de la Corporación, acuerda:

PRIMERO. El Ayuntamiento Pleno celebrará sesiones ordinarias cada tres meses, **preferentemente, el tercer lunes de cada trimestre natural** (meses de marzo, junio, septiembre y diciembre), **en horario de tarde, señalando como la más idónea las 19,00 horas.**

SEGUNDO. Facultar al Alcalde a variar las fechas de celebración de la sesión ordinaria, por causa extraordinaria justificada o sobrevenida, adelantando o retrasando el día de celebración aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél, conservando ésta el carácter ordinario, y procurando que se mantenga el día de la semana establecido así como el horario de celebración.

CUARTO. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 123 a 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización,

Firma 2 de 2	RAMÓN JESÚS CUESTA GARCÍA	05/07/2023	ALCALDE
Firma 1 de 2	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	05/07/2023	SECRETARIO-INTERVENTOR

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación f51394634485467593208a83b93ad9ba001

Url de validación <https://sede.herrerias.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

CIF.: P3903300F

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede al debate sobre la creación de Comisiones Informativas Permanentes, con las características y atribuciones conferidas por el artículo 124.2 del citado Real Decreto 2568/1986:

“2. Son Comisiones Informativas Permanentes las que se constituyen con carácter general, distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno. Su número y denominación iniciales, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde o Presidente, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos.”

Asimismo, señala el artículo 127.1 del citado texto legal que

“1. **La Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva**, según dispone el artículo 116 de la Ley /1985, de 2 de abril, y su composición e integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás Comisiones Informativas.”

Por la Secretaria se da cuenta que durante la legislatura anterior únicamente se creó y funcionó la Comisión Especial de Cuentas.

Se debate por los asistentes la conveniencia de crear alguna Comisión permanente más, además de la preceptiva Comisión Especial de Cuentas, considerando el Alcalde que él personalmente no las ve necesarias.

Tras deliberaciones, pasando al turno de votaciones, el Pleno por unanimidad de la Corporación acuerda:

Primero. Crear únicamente la Comisión Especial de Cuentas, de existencia preceptiva, **formada por las siguientes personas:**

Presidente: Don Ramón Jesús Cuesta García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Concejales: Dña. Estíbaliz Guerrero Borbolla y Don José Luis González Sarasua del Grupo Municipal Regionalista; D. Francisco Javier Odriozola García representante del Grupo Municipal Popular, y Don José Ignacio Rubín Ruiz, representante del Grupo Municipal Socialista

Firma 2 de 2	ALCALDE
RAMÓN JESÚS CUESTA GARCÍA	05/07/2023
SECRETARIO-INTERVENTOR	
RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	05/07/2023
Firma 1 de 2	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	f51394634485467593208a83b93ad9ba001
Url de validación	https://sedeherreias.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

CIF.: P3903300F

Segundo. Se crearán, siempre que sea necesario, las Comisiones especiales que puedan requerirse durante la gestión municipal.

QUINTO. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO.

Dada la necesidad de proceder al nombramiento de representantes de este Ayuntamiento en los órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, oída la propuesta de la Alcaldía, pasando a turno de votaciones, el Pleno, se aprueba por mayoría absoluta, votando a favor los concejales del Grupo Municipal Regionalista y absteniéndose los que conforman, los grupos municipales Popular y Socialista de la Corporación, y se acuerda:

Primero. Efectuar los siguientes nombramientos a favor de miembros de la Corporación municipal para representar a este Ayuntamiento:

- Mancomunidad de Municipios Nansa. Dos representantes: El Alcalde-Presidente y, la 1º Teniente de Alcalde.
- Mancomunidad de Municipios Saja-Nansa. Un representante: El Alcalde-Presidente.
- Asociación de Desarrollo Rural Saja-Nansa. Un representante. El Alcalde-Presidente.
- Colegio Público de Bielva. Un representante. 2º Teniente de Alcalde.
- Federaciones y Asociaciones de Municipios donde participe el Ayuntamiento de Herrerías. Un representante: El Alcalde-Presidente.

Segundo. El Alcalde podrá delegar su representación en otro miembro de la Corporación cuando proceda.

SEXTO. APROBACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS Y OTRAS INDEMNIZACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

El artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, regula el presente asunto a debatir en sus apartados 3 y 4: “3. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación

Firma 2 de 2	ALCALDE
RAMÓN JESÚS CUESTA GARCÍA	05/07/2023
Firma 1 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR
RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	05/07/2023

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación f51394634485467593208a83b93ad9ba001

Url de validación <https://sedeherrerias.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

CIF.: P3903300F

parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma. 4. Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas generales de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno de la misma.”

Desde el año 2011, está vigente el siguiente régimen de indemnizaciones a miembros de la Corporación, que no ha experimentado variación desde entonces, recogido en las Bases de Ejecución de los Presupuestos anuales, estableciéndose en el Presupuesto Prorrogado de 2.023 la siguiente previsión:

“Base 27ª. Retribuciones, dietas e indemnizaciones especiales.

1. Los miembros de la Corporación, a excepción del Sr. Alcalde, Don Juan Francisco Linares Buenaga, percibirán dietas por los siguientes conceptos y cuantías:

- a) **Por asistencia a sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno de la Corporación: 40,00 euros.**
- b) **Por asistencia a Comisiones informativas: 40,00 euros.**

2. El Sr. Alcalde percibirá una indemnización en concepto de gastos de desplazamiento por el término municipal para atender las obligaciones propias del cargo por importe de 250,00 € mensuales.

3. **Por desplazamiento a Santander, para realización de gestiones municipales**, se fijan las siguientes indemnizaciones globales (incluyen dietas y gastos de desplazamientos):

- **Alcaldía-Presidencia: 90,15 euros.**
- **Concejales: 60,10 euros.**

4. **Por desplazamiento en general**, se fija como indemnización la cuantía resultante de aplicar la normativa vigente en el momento de su devengo (Orden EHA/3770/2005).

5. **Para casos distintos a los anteriormente citados**, se fija como indemnización lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, teniendo en cuenta las actualizaciones o modificaciones que del mismo se hagan.”

Firma 2 de 2	RAMON JESÚS CUESTA GARCÍA	05/07/2023	ALCALDE
Firma 1 de 2	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	05/07/2023	SECRETARIO-INTERVENTOR

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	f51394634485467593208a83b93ad9ba001
Url de validación	https://sedeherreias.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

CIF.: P3903300F

Tras deliberaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.3.4. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pasando a turno de votaciones, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero. Establecer el siguiente régimen de Asistencias e Indemnizaciones de los miembros de la Corporación de Herrerías:

1. Todos los miembros de la Corporación percibirán una Asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte (Pleno, Junta de Gobierno Local, Comisiones Informativas, Mesas de contratación, Comisiones Especiales), **por importe de 40,00 €/sesión.**

2. El Sr. Alcalde percibirá una indemnización en concepto de gastos por desplazamiento por el término municipal para atender las obligaciones propias del cargo **por importe de 250,00 €/ mensuales.**

3. Por desplazamientos, se fijan las siguientes indemnizaciones, de acuerdo a lo previsto en la Bases 27ª de Ejecución del vigente Presupuesto:

- Por desplazamiento a Santander, para realización de gestiones municipales, se fijan las siguientes indemnizaciones globales (incluyen dietas y gastos de desplazamientos):

- **Alcaldía-Presidencia: 90,15 euros.**

- **Concejales: 60,10 euros.**

- Por desplazamiento en general, se fija como indemnización la cuantía resultante de aplicar la normativa vigente en el momento de su devengo (**Orden EHA/3770/2005**).

- Para casos distintos a los anteriormente citados, se fija como indemnización lo dispuesto en el **Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo**, teniendo en cuenta las actualizaciones o modificaciones que del mismo se hagan.

Segundo. El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día de la fecha, sin perjuicio de su publicación preceptiva en el Boletín Oficial de Cantabria.

SÉPTIMO. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 38.D) DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Firma 2 de 2	RAMÓN JESÚS CUESTA GARCÍA	05/07/2023	ALCALDE
Firma 1 de 2	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	05/07/2023	SECRETARIO-INTERVENTOR

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación f51394634485467593208a83b93ad9ba001

Url de validación <https://sedeherrerias.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

CIF.: P3903300F

Por la Secretaría se procede a dar lectura de **2 Resoluciones de Alcaldía de fecha 21 junio de 2.023, Decretos 101 y 102 de 2.023, de nombramiento de Tenientes de Alcalde y formación y miembros de la Junta de Gobierno Local y delegaciones efectuadas:**

- **DECRETO NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDÍA**

Constituida la Corporación Municipal con fecha 17 de junio de 2.023, se hace necesaria la designación de Tenientes de Alcalde, en virtud de lo prevenido en el artículo 20.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos. 21.2 de la ley 7/85, de 2 de abril, 22 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre,

RESUELVO

Primero. Nombrar Tenientes de Alcalde a los concejales siguientes:

- Primera Teniente de Alcalde, Estibaliz Guerrero Borbolla
- Segundo Teniente de Alcalde, Don José Luis González Sarasua.

Segundo. Por virtud del artículo 23.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 47.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, corresponderá a los nombrados sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad legalmente previstos, previa expresa delegación.

Tercero. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose además personalmente a los designados, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de su efectividad inmediata.

- **DECRETO FORMACION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Firma 2 de 2	RAMON JESÚS CUESTA GARCÍA	05/07/2023	ALCALDE
Firma 1 de 2	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	05/07/2023	SECRETARIO-INTERVENTOR

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación f51394634485467593208a83b93ad9ba001

Url de validación <https://sede.herrerias.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

CIF.: P3903300F

Constituida la Corporación Municipal con fecha 17 de junio de 2023, y considerando que este Ayuntamiento tiene acordado la existencia de la Junta de Gobierno Local se hace necesario proceder a la designación de sus miembros, por ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 52 y 53 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

Primero. La Junta de Gobierno Local, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por dos concejales, número de concejales no superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación.

Segundo. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a los dos Tenientes de Alcalde:

Dña. Estibaliz Guerrero Borbolla

Don José Luis González Sarasua.

Tercero. La Junta de Gobierno Local tendrá asignada las siguientes atribuciones:

- La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.
- La autorización, disposición, reconocimiento y ordenación de aquellos pagos cuya atribución corresponda al Alcalde-Presidente, de acuerdo con los artículos 184 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 52 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, salvo los relativos a nóminas y liquidaciones a la Seguridad Social, liquidaciones a la Agencia Tributaria, correspondencia postal, telegráfica y telefónica, pequeños gastos que se hagan efectivos a través de la Caja del Ayuntamiento, intereses y amortizaciones de deuda.
- La contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado,

Firma 2 de 2	RAMÓN JESÚS CUESTA GARCÍA	05/07/2023	ALCALDE
Firma 1 de 2	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	05/07/2023	SECRETARIO-INTERVENTOR

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación f51394634485467593208a83b93ad9ba001

Url de validación <https://sedeherreias.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

CIF.: P3903300F

referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

- d) La adjudicación de concesiones sobre los bienes municipales y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

Cuarto. La Junta de Gobierno celebrará sesión ordinaria cada quince días, determinándose la hora y el día concreto semanal cuando celebre la sesión constitutiva.

Quinto. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose además personalmente a los designados, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.

Sexto. Quedan derogados los decretos y resoluciones anteriores de esta Alcaldía que se opongan al contenido del presente Decreto.

La Corporación queda enterada de los citados nombramientos y delegaciones.

OCTAVO. PROPUESTA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PLENARIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Es punto por decisión de la Alcaldía y de conformidad con el artículo 78.2 del ROF, excluye para ser tratado cuando así sea necesario, pues es un asunto de delegación de competencias que en este momento no se hace necesaria.

NOVENO. INFORMES DE LA ALCALDÍA.

El Alcalde procede a informar a la Corporación de los siguientes asuntos:

Contratación de Empresa Externa para Desbroces, con carácter de urgencia, ante la tardanza del SEPE en la selección y contratación de los Peones a través de los Proyectos de Corporaciones Locales peticionados y aprobados en su día, que en total son:

Firma 2 de 2	RAMÓN JESÚS CUESTA GARCÍA	05/07/2023	ALCALDE
Firma 1 de 2	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	05/07/2023	SECRETARIO-INTERVENTOR

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación f51394634485467593208a83b93ad9ba001

Url de validación <https://sede.herrerias.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

CIF.: P3903300F

4 Peones, 1 Dinamizador y un Informador Turístico.

Instalación de 2 fuentes por la Fundación Camino Lebaniego, en El Tranco en Cades, y en Cabanzón, cuya acometida, el caudal y la presión, son suficientes para no interferir en la red con alteración alguna al suministros a los vecinos.

Máquinas Expendedoras, suministradas también por la Fundación Camino Lebaniego, de las casetas de los diferentes puntos del camino de este Municipio, a día de la fecha solo ha venido una, y todas excepto la de Cades necesitará suministro eléctrico, a cuyo efecto se ha hablado con Viesgo para su contratación, estando a la espera de la instalación del resto.

Restauración de la tradicional fiesta del “Veranucu”, que se celebrara en una sola localidad, todos los años alternativamente, y por sorteo -sin contar entre los candidatos a Cades, ya que este año le corresponde la celebración de la “Magosta”- correspondiendo este año tras su realización -de lo que da fe el Secretario, presente en el mismo- a Otero; a cuyo efecto se contratara con una Empresa Externa, ya que a diferencia de la tradición, no existe voluntarios para prestar los servicios y utillaje necesarios para su celebración.

Liga de Bolos, que ya esta en marcha, con la celebración en la actualidad de la 3º jornada.

Sustitución de la Valla de la Plaza Cabanzón, con la adjudicación de las obras, tras la petición de 3 presupuestos, sobre los que se ha elegido el más barato, por importe de 19.639,51 IVA incluido a ROBEYAN CANTABRIA SL.

Comienzo de la Actividad de la Ludoteca, ahora en periodo de inscripción desde el día de la fecha hasta el 10 de este mes de julio, iniciando su actividad hasta el 1 de septiembre, a cuyo efecto se han realizado a la Conserjería de Cultura 2 actuaciones, dividiendo a los niños en 2 grupos de 12 participantes.

La Corporación queda enterada de lo que antecede.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, a las diecinueve horas y veinte minutos se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, y para constancia de lo tratado se extiende la presente acta por mí, el Secretario-Interventor de la Corporación que certifico.

Vº Bº

Firma 2 de 2	RAMÓN JESÚS CUESTA GARCÍA	05/07/2023	ALCALDE
Firma 1 de 2	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	05/07/2023	SECRETARIO-INTERVENTOR

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación f51394634485467593208a83b93ad9ba001

Url de validación <https://sedeherrerias.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

CIF.: P3903300F

El Alcalde-Presidente
Fdo. Ramón Jesús Cuesta García

El Secretario-Interventor
Fdo. Rafael Jesús Prieto Fernández

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	05/07/2023	RAMÓN JESÚS CUESTA GARCÍA	05/07/2023
SECRETARIO-INTERVENTOR		ALCALDE	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	f51394634485467593208a83b93ad9ba001
Url de validación	https://sedeherrierias.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

